



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS N° 475 - Tira 6 - Casa 39  
Tel. (02901) 43-0390  
E-mail: Posmarter@cdietf.tf.rffdc.edu.ar

USHUAIA, 15 DIC. 1999

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 1.802/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del citado instrumento legal se modifican los Anexos I y II de la Resolución M.E. y C. N° 1.560/99, los cuales quedaron redactados como Anexos II y III de la misma.

Que se ha consignado un error en el Anexo III, motivo por el cual se hace necesario rectificar el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 1.975/99 y el Artículo 10°, Inciso c) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo III de la Resolución M.E. y C. N° 1.802/99, el cual quedará redactado como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Supervisión General, a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal, a la Dirección de Educación Superior y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. Y C. N°

**1824**

/99.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA

José O. Muñoz  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
Ministerio de Educación y Cultura

B-15a



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

1824

ANEXO III DE LA RESOLUCION M.E. Y C. N°

/99

INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2.000

23 DE FEBRERO

INICIO DEL CICLO LECTIVO 2.000

06 DE MARZO

ACTO PUBLICO DE OFRECIMIENTOS DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS

RIO GRANDE: 29 DE FEBRERO

USHUAIA: 01 DE MARZO

G.T.F.
H.
R.
A.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA

Jose O. Muñoz  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
Minist. Educación y Cultura